

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**

**Res. N° 062-2021-GRA/GR y N° 216-2020-GRA/CR.-** Aprueban listados de beneficiarios del Gobierno Regional de Arequipa, para la devolución de descuentos realizados *(Separata Especial)* **70**

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA**

**Ordenanza N° 2347-2021.-** Modifican la Ordenanza N° 296, que Regula el Régimen de Constitución y Administración de Bienes de Uso Público en la provincia de Lima **57**

**Ordenanza N° 2349-2021.-** Aprueban el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima **60**

**Ordenanza N° 2350-2021.-** Aprueban la celebración de la Semana de la Alimentación Saludable en Lima Metropolitana **67**

**Ordenanza N° 2351-2021.-** Ratifican las Ordenanzas N°s. 387/MM y 401/MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores **68**

**Acuerdo N° 180.-** Aceptan donación de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú - ADRA, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima **68**

**MUNICIPALIDAD DE ATE**

**Acuerdo N° 027.-** Ratifican el Acuerdo de Concejo N° 003-2016/MDA, en el que las poblaciones de Pariachi, Horacio Zeballos, La Gloria, El Lúcumo y pueblos aledaños, manifiestan se respete su derecho a la libre determinación a seguir integrando el Distrito de Ate, así como su oposición a integrar el Distrito de Huaycán **70**

**MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**R.A. N° 110-2021-A/MDCH.-** Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo **71**

**R.A. N° 111-2021-A/MDCH.-** Designan Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo **71**

**MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA**

**D.A. N° 003-2021/MDL.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL, que aprueba la Campaña de Actualización del Registros de Contribuyentes y Predios del distrito de Lurigancho, Formularios de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga Beneficios de Condonación de Intereses y/o Deudas Tributarias **72**

**SEPARATA ESPECIAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**Res. N° 062-2021-GRA/GR y N° 216-2020-GRA/CR.-** Aprueban listados de beneficiarios del Gobierno Regional de Arequipa, para la devolución de descuentos realizados

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Aprueban la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 118-2021-PCM**

Lima, 25 de mayo de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 0970-2021-INDECI/5.0 y N° 1862-2021-INDECI/5.0 del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil; y, el Memorando N° D000430-2021-PCM-DVGT del Viceministro de Gobernanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el literal a) del artículo 9 de la citada Ley N° 29664, establece que el SINAGERD está compuesto, entre otros, por la Presidencia del Consejo de Ministros,

quien asume la función de ente rector; asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, según lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.4 y 9.15 del artículo 9 del citado Reglamento, son funciones del INDECI, asesorar y proponer al ente rector, la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación; promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas; y, promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprueba la ejecución de los simulacros y las simulaciones para los años 2019, 2020 y 2021; y, por Resolución Ministerial N° 115-2020-PCM, se suspende la ejecución de los mismos, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19;

Que, a través de los Oficios N° 0970-2021-INDECI/5.0 y N° 1862-2021-INDECI/5.0, sustentados en los Informes Técnicos N° 050-2021-INDECI/10.3 y N° 083-2021-INDECI/10.3, el Jefe del INDECI propone aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de pandemia por la COVID-19, para el año 2021; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, en los referidos Informes Técnicos se señala que aún en el contexto de la COVID-19 hay peligros que pueden presentarse en cualquier momento y otros que se presentan de manera recurrente según las temporadas y la ubicación geográfica, por lo que es oportuno fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y las entidades que conforman el SINAGERD, mediante la realización de ejercicios de simulacro y simulación especiales adaptados a dicho contexto, los cuales se realizarán bajo la modalidad virtual a través de las herramientas digitales disponibles y sin involucrar evacuación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021, propuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Con el visado del Viceministerio de Gobernanza Territorial; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la ejecución de ejercicios de simulacro y simulación ante emergencias y desastres en contexto de la pandemia por la COVID-19, para el año 2021, según el siguiente detalle:

**a) Ejercicios de simulaciones:**

N°	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	Ejercicio de simulación por sismo seguido de tsunamis en la Costa Verde de Lima en contexto de pandemia por la COVID-19	Viernes 28/05/2021	09:00 a 13:00
2	a. Ejercicio de simulación por desastre de gran magnitud en contexto de pandemia por la COVID-19	Viernes 05/11/2021	09:00 a 13:00
	b. Ejercicio de simulación regional multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19		

**b) Ejercicios de simulacros:**

N°	DENOMINACIÓN	FECHA	HORA
1	a. Ejercicio de simulacro familiar multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19	Martes 29/06/2021	10:00
	b. Ejercicio de comunicaciones en emergencias en el contexto de pandemia por la COVID-19		
2	a. Ejercicio de simulacro familiar multipeligro en contexto de pandemia por la COVID-19	Miércoles 13/10/2021	20:00
	b. Ejercicio de simulacro de comunicaciones en emergencias en contexto de pandemia por COVID-19		

**Artículo 2.** La participación en la ejecución de los ejercicios de simulacro y simulación, aprobada por el artículo precedente, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y en observancia de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", aprobada por Resolución

de Presidencia Ejecutiva N° 039-2020-SERVIR-PE, así como de todas las medidas complementarias vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19.

**Artículo 3.** La implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.** Autorizar al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Ejercicios de Simulacro y Simulación, de conformidad con el cronograma detallado en el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en los portales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)) y del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1956303-1

## Modifican el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 119-2021-PCM

Lima, 25 de mayo de 2021

Visto: El Memorando N° D000448-2021-PCM-DVGT del 24 de mayo de 2021, del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Comisión Multisectorial encargada de evaluar los posibles daños en el ámbito de las comunidades originarias de Huano Huano, Huini Corocochuayco, Pacopata, Alto Huanacán, Huancané Bajo, Tintaya Marquiri, Alto Huarca, Cala Cala, Huarca, Suero y Cama, Huisa Ccollana, Huisa y Anta Ccollana de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, y el plan de reparaciones que corresponda de ser necesario";

Que, el artículo 8 de la citada Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, establece el periodo de vigencia del precitado Grupo de Trabajo;

Que, a través del documento de Visto, el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial sustenta la necesidad de modificar el artículo 8 de la precitada resolución, con la finalidad de continuar con las coordinaciones y la articulación intersectorial e intergubernamental necesarias para el cumplimiento del objeto del referido Grupo de Trabajo;

Con el visado del Viceministerio de Gobernanza Territorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificar el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM

Modifícase el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 174-2020-PCM, el cual queda redactado en los siguientes términos: